

**Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PÚBLICO N° 9190
CUENCA ECUADOR

ESCRITURA NRO.

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA :**

AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA LTDA.

OTORGADO POR:

FABIAN ENRIQUE ORELLANA TORRES Y OTROS

A FAVOR DE:

ALFREDO OVALLE ALMONTE

CUANTIA: USD \$ 160,00

****** CP ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA.-** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES: FABIAN ENRIQUE ORELLANA TORRES, divorciado; MARIA CAYETANA ORELLANA REINO, soltera;** por sus propios derechos y como legitima mandataria de: la señorita **VALERIA SILVANA ORELLANA REINO, soltera,** conforme el poder que se adjunta como habilitante, y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor **ALFREDO OVALLE ALMONTE, casado.** Los comparecientes son ecuatorianos a excepción del último compareciente que es de nacionalidad Estado Unidense, todos mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía **AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA. LTDA.**, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES: FABIAN ENRIQUE ORELLANA TORRES, divorciado; MARIA CAYETANA ORELLANA REINO, soltera;** por sus propios derechos y como legítima mandataria de: la señorita **VALERIA SILVANA ORELLANA REINO, soltera,** conforme el poder que se adjunta como habilitante, y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor **ALFREDO OVALLE ALMONTE, casado.** Los comparecientes son ecuatorianos a excepción del último compareciente que es de nacionalidad Estado Unidense, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1)** "AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante escritura pública

otorgada en la Notaría Pública Trigésimo Cuarta del Cantón Quito, en fecha tres de octubre del año dos mil seis é inscrita en el Registro Mercantil de ^{Quito} Cuenca, el diez y ocho de octubre del dos mil seis, bajo el número dos mil ochocientos seis. 2) Posteriormente, en fecha diez y nueve de febrero del dos mil ocho, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Cuarta del Cantón Quito, se reforma el objeto social, cambio de domicilio social y por ende reforma del Estatuto Social de la compañía "AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA. LTDA." 3) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el veinte y nueve de mayo del dos mil ocho, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros, resolvió autorizar la transferencia de participaciones que consta en el acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento el señor **FABIAN ENRIQUE ORELLANA TORRES**, transfiere a favor de **ALFREDO OVALLE ALMONTE**, VEINTE PARTICIPACIONES del valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía y que representan el cinco por ciento del capital de la misma; del mismo modo, la señorita **VALERIA SILVANA ORELLANA REINO**, transfiere a favor de **ALFREDO OVALLE ALMONTE**, VEINTE PARTICIPACIONES del valor

20

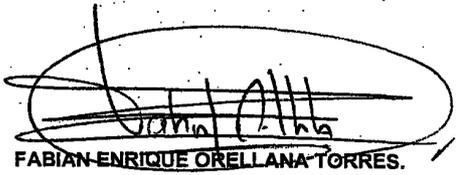
nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía y que representan el cinco por ciento del capital de la misma; y, finalmente la señorita **MARIA CAYETANA ORELLANA REINO** transfiere a favor de **ALFREDO OVALLE ALMONTE**, CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES del valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía y que representan el treinta por ciento del capital de la misma.

CUARTA: PRECIO.- El señor **ALFREDO OVALLE ALMONTE**, como precio por las participaciones transferidas a su favor, paga de la siguiente manera a los cedentes que le transfirieron sus participaciones: a) Al señor **FABIAN ENRIQUE ORELLANA TORRES** la suma de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) a la señorita **VALERIA SILVANA ORELLANA REINO**, la suma de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y c) a la señorita **MARIA CAYETANA ORELLANA REINO** la suma de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; dineros que los cedentes declaran tenerlos recibidos de contado de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA: ACEPTACION.-** Presente el

cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía

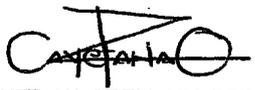
asciende al valor de **CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. **ATENTAMENTE ABOGADO EDUARDO PALACIOS SACOTO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



FABIAN ENRIQUE ORELLANA TORRES.

C.I. 010234446-2



MARIA CAYETANA ORELLANA REINO. //

C.I. 0103599437



ALFREDO OVALLE.

C.I. 113243539



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL

SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR

ECUAVIVE CIA. LTDA.



Fecha : 29 de mayo 2008

En la ciudad de Cuenca a los veinte y nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho , a las 8H00, en el local de la compañía ubicado en la dirección : Calle Manuel J. Calle 1-115 y Paucarbamba, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria y Unjversal de socios de la Compañía **AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA. LTDA.**, presidido por su Presidente señor Fabián Enrique Orellana Torres ; y, actuando en calidad de Secretaria , la señorita María Cayetana Orellana Reino , se reunieron los socios de la compañía : 1.-María Cayetana Orellana Reino , 2.- Valeria Silvana Orellana Reino; y, 3.- Fabián Enrique Orellana Torres, quienes en razón de lo dispuesto por el Art. 119, en referencia al Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Se deja constancia que está presente el total del capital social de la compañía.

Una vez instalada la junta acuerdan por unanimidad, los puntos a tratarse que a continuación será objeto de estudio y resolución:

1.- Conocer, resolver y autorizar sobre la venta de Participaciones de la Compañía VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA. LTDA. al Sr. Alfredo Ovalle Almonte /

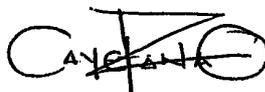
El Presidente manifiesta que esta Junta General Extraordinaria es para conocer y resolver la autorización para la transferencia de las participaciones de VALERIA SILVANA ORELLANA REINO poseedora de 20 participaciones equivalente al 5% del capital social a favor del SR. ALFREDO OVALLE ALMONTE poniéndose a consideración de los socios los mismos que por unanimidad es autorizada, el Sr. Presidente continua e informa que igualmente se procederá a la transferencia de las participaciones de FABIAN ENRIQUE ORELLANA TORRES poseedor de 20 participaciones equivalente al 5% del capital a favor del SR ALFREDO OVALLE ALMONTE , situación que también es aprobada y autorizada por unanimidad, el Sr. Presidente informa que también se hará la transferencia de 120 participaciones equivalente al 30% del capital de la SRTA MARIA CAYETANA ORELLANA REINO poseedora de 360 participaciones equivalente al 90% del capital, autorizándose por parte de la junta a que se realice la transferencia de 120 participaciones equivalente al 30% a favor del SR ALFREDO OVALLE DEL MONTE, una vez realizadas las autorizaciones el Sr. Presidente informa que el nuevo cuadro de participaciones queda de la siguiente manera SRTA MARIA CAYETANA ORELLANA REINO con 240 participaciones de el capital suscrito y pagado de la compañía equivalente al 60% del capital, y el SR. ALFREDO OVALLE ALMONTE con 160 participaciones equivalente al 40% del capital suscrito y pagado de la compañía /

Queda autorizada la GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía, señorita María Cayetana Orellana Reino, para que suscriba todos los documentos necesarios para perfeccionar esta resolución de la Junta General de Socios de la Compañía.

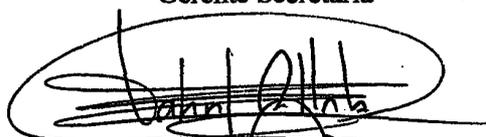
FINAL DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Aprobados los acuerdos y resoluciones que preceden, se dispone que la Secretaria proceda a redactar el Acta de esta sesión, a cuyo efecto se concede el receso necesario. Una vez redactada el acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

Dado en Cuenca, a los veinte y nueve días del mes de Mayo del 2.008, siendo las 9h30.



CAYETANA ORELLANA REINO /
Gerente Secretaria



FABIAN ORELLANA TORRES /
Presidente



VALERIA ORELLANA REINO /
Socia

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA SRA.

VALERIA SILVANA ORELLANA REINO /

A FAVOR DE LA SEÑORITA

MARIA CAYETANA ORELLANA REINO /

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

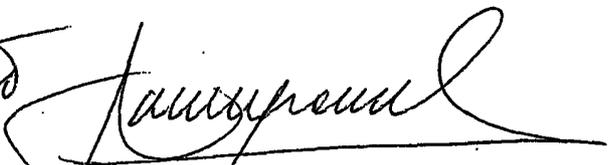
H****P

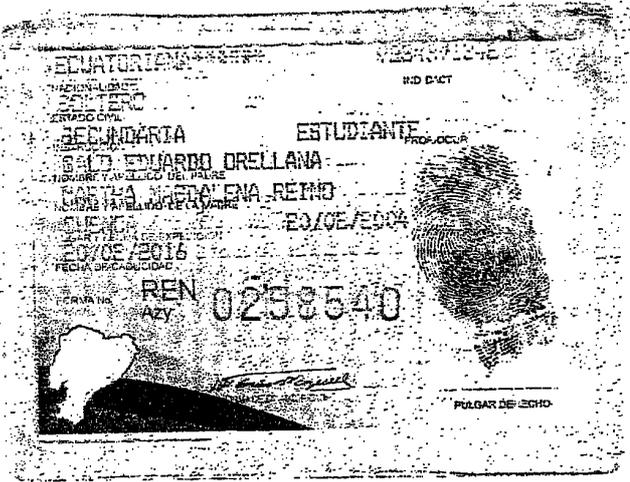
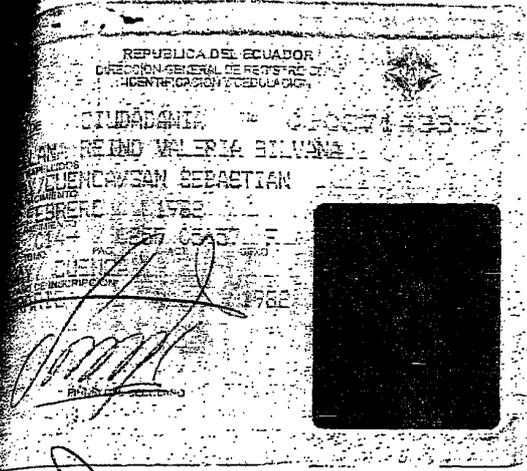
Escritura número dos mil quinientos diez (No. 2 . 5 1 0). En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece la señorita VALERIA SILVANA ORELLANA REINO, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, de estado civil soltera, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía, cuya fotocopia certificada por mí se agrega; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial, la señora VALERIA SILVANA ORELLANA REINO, quien es ecuatoriana, soltera,

domiciliada en esta ciudad y plenamente capaz para contratar y obligarse.

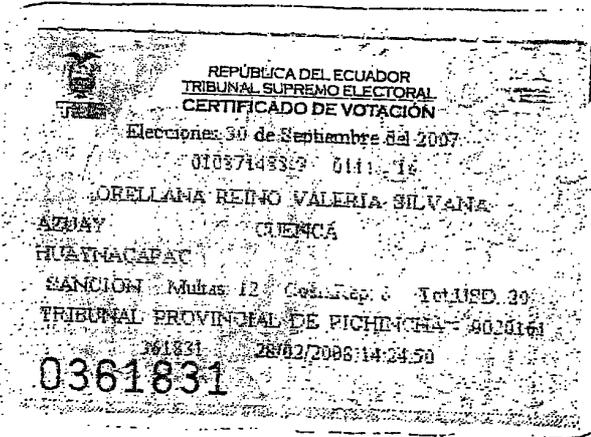
SEGUNDA: PODER. La compareciente, libre y voluntariamente, por sus propios derechos otorga poder especial amplio y suficiente cuanto en Derecho se requiere, a favor de la señorita MARIA CAYETANA ORELLANA REINO, ciudadana ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, para que a su nombre y representación comparezca a la celebración de la escritura de cesión y transferencia total de participaciones que la compareciente tiene en la Compañía VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA. LTDA., a favor del señor ALFREDO OVALLE, La mandante confiere a la mandataria amplias facultades para el cumplimiento del mandato y para firmar toda clase de documentos y la correspondiente escritura, de tal forma que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para cumplir con el objeto de este mandato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y eficacia de este instrumento". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que la compareciente la acepta en todas sus partes, firmada por la doctora Nancy Altamirano, afiliada al Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos cuarenta y uno). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE

SRTA. VALERIA SILVANA ORELLANA REINO
C.C. No. 010371433-3

El notario 



Handwritten signature



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.



en: _____ Fojas: _____
Quito, 04 JUN 2008
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó hoy ante mí el poder especial que confiere la señorita VALERIA SILVANA ORELLANA REINO; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a cuatro de junio del año dos mil ocho.-



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

The Secretary of State of the United States of America
 hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/national
 of the United States named herein to pass without delay or hindrance
 and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
 prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen
 ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans de lui faire
 difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las
 autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos
 aquí nombrado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la
 ayuda y protección lícitas.

Alfredo Ovalle

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA ECUADOR

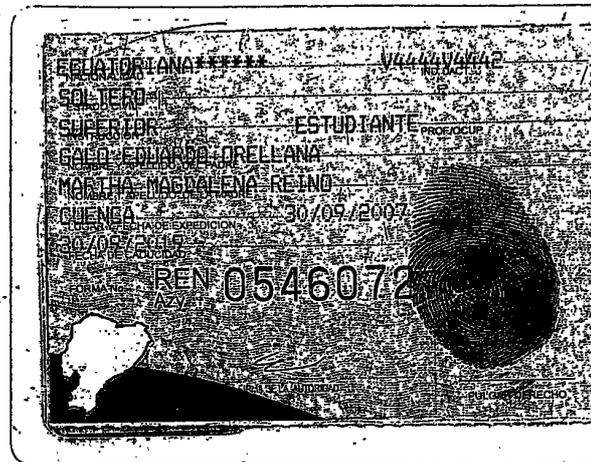


UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo / Code / Code / Código / Passport No. / No. du Passeport / No. del Pasaporte
 P USA 113243539
 Surname / Nom / Apellido
OVALLE
 Given names / Prénoms / Nombre
ALFREDO
 Nationality / Nationalité / Nacionalidad
 UNITED STATES OF AMERICA
 Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
18 SEP 1974
 Sex / Sexe / Sexo / Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
 M DOMINICAN REPUBLIC
 Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
08 JUN 2006
 Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
07 JUN 2016
 Amendments / Modifications / Enmiendas
 SEE PAGE 2

P<USA<OVALLE<<ALFREDO<<<<<<

113243539<USA<7509182M<60607<<<



HASTA AQUÍ LOS... [illegible]



SE OTORGA ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIRMA ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMA Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR CIA. LTDA., de fecha 03 DE OCTUBRE del 2006, la CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES:- FABIAN ENRIQUE ORELLANA TORRES, VALERIA SILVANA ORELLANA REINO Y MARIA CAYETANA ORELLANA REINO, CEDEN VEINTE, VEINTE Y CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO OVALLE ALMONTE, constante del presente instrumento público.-

Quito, a 13 de JUNIO del 2008

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

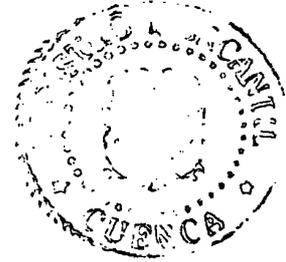
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO ✓

Ro -

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de cambio de domicilio de la compañía: **AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 194 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha diez de abril del dos mil ocho. **CUENCA, DIEZ Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



2
Inscripción inscripc
Const. DN. Cu.